

NOMBRE

# 799

NO.

2250

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Por medio de la cual se le concede una pensión del Estado al señor Enrique Manuel Mella Romero de RD\$ 250.00 mensuales.

21-6-78



Aprobado en 1<sup>ra</sup> Sesión  
sesión día 7/6/78  
Aprobado en 2da Sesión  
sesión día 13-6-78

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
6 de Junio de 1978 .-

Núm.00146:

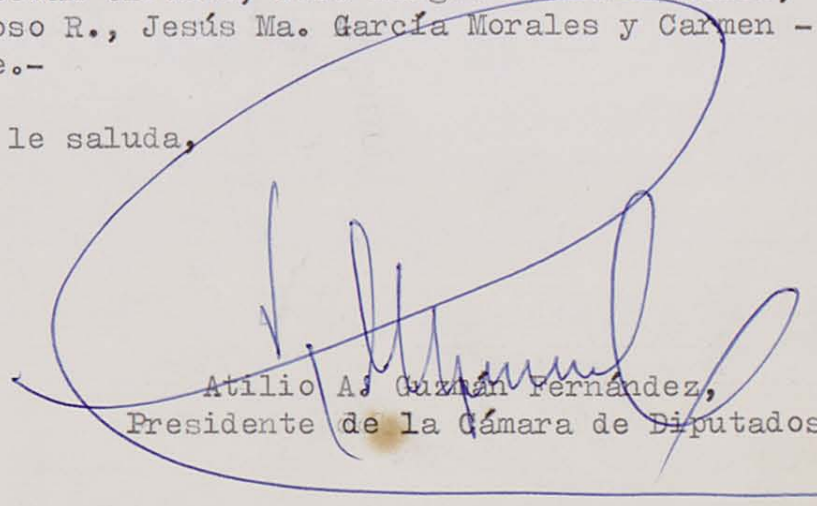
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Enrique Manuel Mella Romero.

Este proyecto de Ley fué presentado por los Diputados y Diputada, Dr. Juan Esteban Olivero, José Eligio Bautista Ramos, Dr. Leovigildo Reynoso R., Jesús Ma. García Morales y Carmen - Mendoza de Cornielle.-

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

*Archivos*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique Manuel Mella Romero ha prestado servicios en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de más de 30 años, de los cuales 12 años los ha laborado en la Cámara de Diputados como Contador Departamental, cargo que ha desempeñado con reconocida idoneidad;

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique Manuel Mella Romero ha cumplido la edad de 64 años y se encuentra en un precario estado de salud, con motivo de haber sufrido la amputación de una pierna, penosa circunstancia que habrá de culminar incapacitándolo para realizar a plena capacidad las delicadas funciones a su cargo;

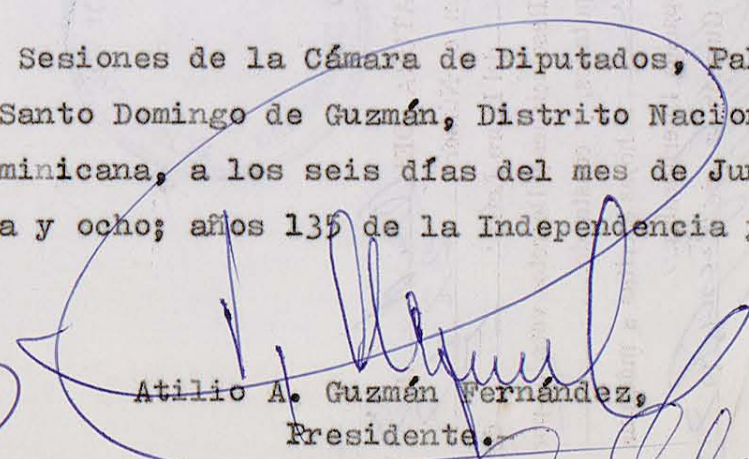
VISTO el Art.8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

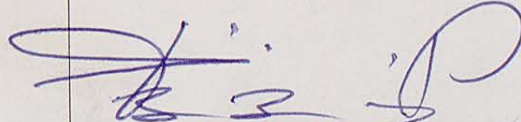
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

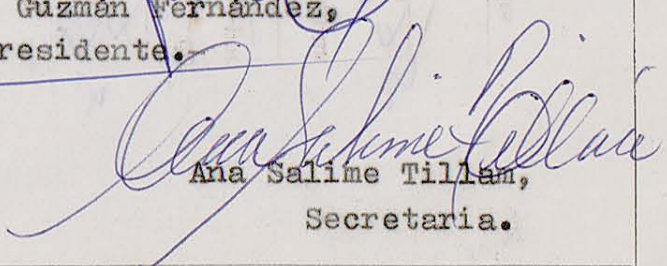
ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Enrique Manuel Mella Romero.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

  
~~Pedro Ramón González Pantaleón,~~  
Secretario Ad-Hoc.-

  
Ana Salime Tillan,  
Secretaria.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
6 de Junio de 1978 .--

Núm.00146:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, al señor Enrique Manuel Mella Romero.

Este proyecto de Ley fué presentado por los Diputados y Diputada, Dr. Juan Esteban Olivero, José Eligio Bautista Ramos, Dr. Leovigildo Reynoso R., Jesús Ma. García Morales y Carmen - Mendoza de Cornielle.--

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.--

AAGF/resl.--



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el señor Enrique Manuel Mella Romero ha prestado servicios en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de más de 30 años, de los cuales 12 años los ha laborado en la Cámara de Diputados como Contador Departamental, cargo que ha desempeñado con reconocida idoneidad;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Enrique Manuel Mella Romero ha cumplido la edad de 64 años y se encuentra en un precario estado de salud, con motivo de haber sufrido la amputación de una pierna, penosa circunstancia que habrá de culminar incapacitándolo para realizar a plena capacidad las delicadas funciones a su cargo;

**VISTO** el Art. 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ART. 1.-** Se concede una Pensión del Estado de \$250.00 mensuales, al señor Enrique Manuel Mella Romero.

**ART. 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FEBOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Pedro Ramón González Pantaleón,  
Secretario Ad-hoc.--

Ana Salime Tillán,  
Secretaria.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

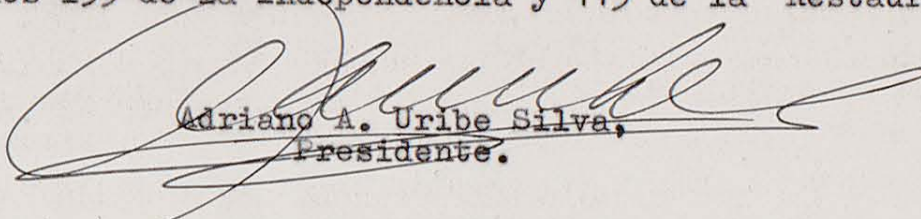
*Legislativa* LEGISLATURA *ord.* DE 1978  
REGISTRADA AL No. *873*  
en el folio *1* del libro letra *P*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *25*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *17* de *Junio* 1978  
*Benigno de los Angeles*  
Jefe de las Oficinas del Senado



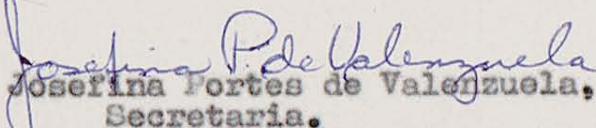
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se concede una  
Pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales al señor Enrique Manuel Mella Romero. PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Miguel A. Acosta Paul,  
Secretario Ad-hoc.-

Lex LEGISLATURA Ord. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 833  
en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de         
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 13 de junio 1978  
        
Jefe de la Oficina del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 de junio de 1978.-

00192

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00146,  
de fecha 6 de junio del año en curso y del Proyecto de Ley  
por medio del cual se concede una pensión del Estado de --  
RD\$250.00 mensuales, al señor Enrique Manuel Mella Romero.

Pláceme informarle que el Senado en sesión  
de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y  
lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucio-  
nales.

Muy Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
13 de junio de 1978.-

00191

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la,  
República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales al señor Enrique Manuel Mella Romero.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 18128

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.191, de -  
fecha 13 de junio de 1978, pláceme cortésmente informar -  
le, que la Ley mediante la cual se concede una pensión -  
del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señor Enrique -  
Manuel Mella Romero, ha sido promulgada en fecha 21 de -  
junio del presente año y registrada con el No.799.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 18128

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.191, de -  
fecha 13 de junio de 1978, pláceme cortésmente informar -  
le, que la Ley mediante la cual se concede una pensión -  
del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señor Enrique -  
Manuel Mella Romero, ha sido promulgada en fecha 21 de -  
junio del presente año y registrada con el No.799.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

18128

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.191, de -  
fecha 13 de junio de 1978, pláceme cortésmente informar -  
le, que la Ley mediante la cual se concede una pensión -  
del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señor Enrique -  
Manuel Mella Romero, ha sido promulgada en fecha 21 de -  
junio del presente año y registrada con el No.799.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ja/ec.